

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo de Receso LX Legislatura Núm. 06

SEGUNDA SESIÓN COMISIÓN PERMANENTE DEL 18 DE FEBRERO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 02		
ORDEN DEL DÍA	Pág. 02		
COMUNICADOS			
Oficio suscrito por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo por el que solicita se le dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo de elección popular que ostenta, misma que pide sea efectiva a partir del día 20 de febrero del 2015	Pág. 03	un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 09
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 04	Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 12
Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 07	Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 15
Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por		Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 18
		Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 21
		Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del	

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 23

CLAUSURA

Pág. 26

**Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos**

ASISTENCIA

Solicito al diputado Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Camacho Goicochea Elí, Fernández Márquez Julieta, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Ortega Jiménez Bernardo, Quiroz Vélez Oliver, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 11 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 11 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 21 minutos del día miércoles 18 de febrero del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Con fundamento en el artículo 30 Fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso diputada presidenta.

Orden del Día.
Segunda Sesión.

Primero.- Propuestas de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015. Discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Clausuras.

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de febrero de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Compañeros y compañeras diputadas, quiero hacer de su conocimiento antes de solicitar la aprobación al orden del día, que acabamos de recibir la solicitud de licencia de la compañera diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo y quiero solicitarles su aprobación para que sea insertado en el Orden del Día de hoy, los que estén a favor del comunicado, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que no hubo registro de alguna asistencia de ningún diputado o diputada, por lo que seguimos siendo 11 diputados y diputadas asistentes a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día incluida la solicitud de licencia de la diputada Jiménez Rumbo de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso "a", solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, de lectura a los comunicados del licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de esta Legislatura. Presentes.

Quien suscribe diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, del Distrito número XII, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 61 fracción XXI y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivo de mi participación en el proceso interno de la selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática, como precandidata a Presidenta Municipal, por medio del presente escrito le solicito por su conducto se le dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo de elección popular que ostento, misma que pido sea efectiva a partir del día 20 de febrero del 2015.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para reiterarles mi seguridad y mis más atentas atenciones.

Protesto lo necesario.

Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, de segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX,

46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Víctor Salinas Salas, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Daniel Meza Loeza, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 11 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Víctor Salinas Salas, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0737/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Víctor Salinas Salas, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral de selección interna a candidatos para cargos de elección popular del Partido político al que pertenece, solicitando que sea renunciable en cualquier momento; misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR SALINAS SALAS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.,
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

Diputados: A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 22 de febrero del año 2015.

El proyecto de acuerdo que sometemos a la consideración de todos ustedes someteremos a la consideración, esta debidamente fundado, por tanto, la comisión señala que está apegado de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 46, 49 y 61 y también la de la Comisión tiene plenas facultades de conformidad a la Ley 286 Ley Orgánica que nos rige, para analizar la solicitud presentada por el

compañero diputado y emitir el dictamen correspondiente.

En virtud de lo anterior nos permitimos la Comisión de Asuntos Políticos, someter a la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo procedente para que nos hagan solicitando de ustedes su voto a favor porque consideramos que las razones que el diputado manifiesta en su solicitud son totalmente validos y particularmente porque le asiste un derecho constitucional.

En virtud de ello solicitamos de manera respetuosa a todos ustedes a los integrantes de esta Comisión Permanente su voto a favor para concederle licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del 22 de febrero del 2015.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, de segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015. Antes quiero solicitarles en calidad de Presidenta de esta Comisión Permanente, solicitarles su anuencia para que sólo sean leídos los resolutivos de estos acuerdos de los dictámenes ya que hace unos minutos tuvimos la primer lectura completa del dictamen y todos los tienen en su poder por escrito, ya han sido distribuidos, les ruego los que estén a favor, levanten la mano.

A favor.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad, yo agradezco mucho la deferencia.

Adelante diputado Roger Arellano Sotelo, tiene usted el uso de la palabra.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Elí Camacho Goicochea, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Rafael Higuera Sandoval, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Elí Camacho Goicochea, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Eli Camacho Goicochea, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos que realizará el Partido de la Revolución

Democrática al que pertenece; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86,

87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ELI CAMACHO GOICOCHEA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Eli Camacho Goicochea, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente. Con firma Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario. Sin firma.- Diputado Amador Campos

Aburto, Vocal.- Con firma.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, Con firma.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, con su permiso diputada presidenta.

La Comisión de Asuntos Políticos pone a consideración de ustedes la licencia temporal del ciudadano Eli Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015.

A nombre de la Comisión nos permitimos fundar y motivar este dictamen por que en consideración de la Comisión, esta solicitud esta basada en la Constitución Política del Estado de Guerrero en sus diversos artículos y la comisión esta plenamente facultada de conformidad a la Ley para emitir el presente dictamen.

Derivado de lo anterior la Comisión de Asuntos Políticos, solicita a ustedes su voto a favor de este mismo dictamen porque lo consideramos procedente.

Las razones que manifiesta en su solicitud el diputado promovente, para la Comisión es totalmente valido porque además le asiste el derecho constitucional. En función de lo anterior solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada Eunice Monzón García, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Roger Arellano Sotelo, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Pablo Segura Valladares, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Roger Arellano Sotelo, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Roger Arellano Sotelo, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROGER ARELLANO SOTELO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Con firma.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, Con firma.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, con su permiso diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de 30 días a partir del 22 de febrero del año 2015.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos, consideramos que de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, esta solicitud esta plenamente fundamenta además la ley nos faculta para presentarles a ustedes un dictamen de conformidad a la ley que nos rige.

Derivado de lo anterior los integrantes de la comisión, solicitamos de manera atenta su voto a favor de este dictamen con proyecto de acuerdo

porque la solicitud que presenta el diputado compañero consideramos que tiene razones fundamentadas y que además le asiste un derecho constitucional.

En virtud de ello le solicitamos de manera respetuosa su voto a favor de la solicitud de licencia temporal del ciudadano Roger Arellano Sotelo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, de segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, fue designado como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano César Quevedo Inzunza, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, mediante escrito de fecha 13 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/816/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Que con fecha 17 de febrero del año en curso, el Diputado Jorge Camacho Peñaloza, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efecto de ratificar y modificar la licencia solicitada a esta Soberanía, en el escrito de fecha 13 de febrero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que se toma en consideración para todos los efectos legales conducentes a que diera lugar, emitiendo el dictamen con proyecto de acuerdo esta Comisión, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del documento de ratificación de fecha 17 de febrero del año en curso, suscrito por el Diputado Jorge Camacho Peñaloza, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del 15 de febrero del presente año, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuada y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Que expuesto el motivo por el cual el peticionario solicita su separación definitiva del cargo y funciones en análisis, esta Comisión procede a analizarla en los siguientes términos:

Que con fundamento en el artículo 35 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales establecen que es una

prerrogativa del ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular y en consonancia con lo anterior, la Constitución Política local en su artículo 35, indica que es una prerrogativa de los ciudadanos guerrerenses participar en los procesos electorales para los cargos de representación popular, así mismo cito textualmente los artículos 75 y 76 de que a la letra dice:

“Artículo 75. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en el, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y,

III. Tener treinta años de edad cumplidos al día de la elección.

Artículo 76. Esta impedidos para ser Gobernador del Estado, a menos que se separen definitivamente de su empleo, cargo o comisión, noventa días antes de la elección; en caso de elección extraordinaria, cinco días antes de publicada la convocatoria:

I....

II....

III. Los representantes populares federales, estatales o municipales;”

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente,

la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO JORGE CAMACHO PEÑALOZA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Camacho Peñaloza al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 15 de febrero del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele al ciudadano Diputado suplente César Quevedo Inzunza, para que asuma el cargo y funciones de Diputado propietario y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente. Con rubrica. Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario. Sin firma. Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Sin firma Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, con firma. Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la separación definitiva del cargo del diputado Jorge Camacho Peñaloza, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del año en curso.

A nombre de la Comisión, solicitamos su voto favorable al mismo en virtud de que tenemos plenas facultades de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en sus artículos 46, 49 y 61, así también de conformidad a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo número 286.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente el dictamen con proyecto de acuerdo para el diputado Jorge Camacho Peñaloza.

Las razones que ha manifestado en su solicitud la Comisión las ha considerado totalmente

fundamentadas además de que le asiste su derecho constitucional.

En virtud de lo anterior sometemos a la consideración de todos ustedes el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año. Solicitamos atentamente su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el

acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Oscar Díaz Bello, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Ricardo Ortega Sosa, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Oscar Díaz Bello, mediante escrito de fecha 17 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un

período de treinta días a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Oscar Díaz Bello, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, por un período de treinta días a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente. Con rubrica. Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario. . Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, con firma. Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por un periodo de 30 días a partir del día 22 de febrero del año en curso.

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de conformidad a la Ley Orgánica 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud y emitir el dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión consideramos que esta solicitud es procedente porque ha manifestado con amplitud sus razones y además le asiste el derecho constitucional. En virtud de ello le solicitamos su voto favorable al mismo para la licencia del diputado Oscar Díaz Bello.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Luis Justo Bautista, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, y la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, como Presidenta suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 11 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante escrito de fecha 10 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0738/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de

los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Luis Justo Bautista, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos de representación popular que realizará el partido político al que pertenece, la cual será renunciable en cualquier momento, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en

ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS JUSTO BAUTISTA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 13 de febrero del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado y al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario. .
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal,. Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, a partir del 13 de febrero del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo tenemos plenas facultades para analizar la petición del ciudadano Luis Justo Bautista.

Esta comisión señala que de acuerdo a la Constitución Política, tenemos plenas facultades

para presentar este dictamen además de lo relativo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, de conformidad a lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse al cargo y funciones.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud. Con base en lo anterior, la Comisión de Asuntos Políticos considera procedente el acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del año en curso por las razones que cita en su solicitud además de que es su derecho.

Por lo tanto estimados compañeros, la Comisión Dictaminadora solicita su voto favorable.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión

en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, y el ciudadano Vicente Carrillo Vital, como Regidor suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, mediante escrito de fecha 13 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro

empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 13 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal., Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyù, a partir del 13 de febrero del 2015.

La Comisión de conformidad a los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de conformidad a las leyes aplicables de la Ley 286, la Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se tienen derecho a todos los miembros del Ayuntamiento para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud.

Con base en lo anterior, la Comisión de Asuntos Políticos, consideramos procedente expedir el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 13 de febrero del año en curso.

Por lo tanto solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y la ciudadana Laura Yadira Manzanera Barajas, como Regidora suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ERIKA LORENZO CABRERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 15 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele a la Regidora Suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si ésta no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y de conformidad al artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 15 de febrero del 2015.

La Comisión señala que de conformidad a la Constitución Política del Estado y de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la comisión

tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo, además de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian los derechos electorales y los derechos que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse el cargo y funciones.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado, quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud. Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 15 de febrero del año en curso, por las razones que cita en su solicitud además de ser su derecho.

En virtud de ello, diputados y diputadas, solicitamos respetuosamente su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO.

La Presidenta: (A las 16:17 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 17 minutos del día miércoles 18 de febrero del 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 25 de febrero del 2015, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga